

## **Palabras de D. Manuel Martín Rodríguez**

Excmo. Sr. Presidente  
Excmos. Sres. Académicos  
Sras. y Sres.

Mis primeras palabras son de agradecimiento: al presidente de la Academia, D. Marcelino Oreja, por haber acogido en ella la presentación de este libro y por presidir este acto; a los señores académicos que han tenido la amabilidad de participar en esta presentación, D. Juan Velarde, D. José Luís García Delgado y D. José María Serrano; a la Editorial Civitas y a su director de publicaciones, D. Íñigo Moscoso por haber incluido la publicación de esta obra en su colección de Economía, que dirige el profesor García Delgado; y a todos ustedes que han venido a la Academia en una tarde tan desapacible.

El primer gran economista que llegué a conocer con cierta profundidad fue David Ricardo, a cuyas Obras Completas me enfrenté en la edición de Sraffa (Fondo de Cultura Económica, 1959), que había encontrado en la biblioteca de la Facultad de Derecho de Granada, probablemente una de las últimas adquisiciones de D. José Álvarez de Cienfuegos, antes de morir en ese mismo año. Recuerdo de aquella dura lectura que una de las cuestiones que más llamaron mi atención fue descubrir que algunos de los economistas clásicos (Ricardo, James Mill, de Quincy) habían sido miembros del Parlamento y habían hecho buena parte de sus aportaciones a la teoría económica, no en sus libros, sino en debates parlamentarios, en Comisiones Reales y en debates epistolares entre ellos. Desde aquel mismo momento, concebí la idea de indagar alguna vez si había ocurrido algo similar en España en el seno de las Cortes liberales.

Por distintas razones, fácilmente comprensibles por cómo estaba concebida entonces la carrera académica de quienes nos incorporábamos a la Universidad, el

proyecto tuvo que esperar, e incluso llegué a olvidarlo completamente. Algunos años después, cayó en mis manos el libro de F.W. Fetter (1980), *The Economists in Parliament, 1780-1868*, que leí con avidez y que resucitó en mí la idea de hacer algo parecido para España. De nuevo tuvo que esperar.

Cuando a principios de esta década pude finalmente comenzar a trabajar en el proyecto, fueron apareciendo sucesivamente trabajos de similares características: en Italia, el de Augello y Guidi (2002), en Portugal, el de Bastien (2003). Cada uno de ellos me fue de gran utilidad para ir modelando la estructura de lo que yo quería hacer. Este libro es el resultado final de un trabajo de años, aunque finalmente haya resultado distinto a todos ellos en muchos aspectos. En mi breve intervención en este acto, en la que no quisiera abundar en las ideas expuestas por los académicos que me han precedido en el uso de la palabra, cuyas intervenciones agradezco profundamente, sólo voy a hacer una reflexión sobre tres únicas cuestiones.

En primer lugar, puntualizaré algo sobre el *periodo de tiempo* considerado, que va desde el 24 julio 1834, en que se inauguran las primeras Cortes después de la muerte de Fernando VII, al 8 enero de 1874, en que tiene lugar la disolución de las Cortes Constituyentes de 1873-74.

Con independencia de lo que significan estas cuatro décadas para la historia política de España, resulta imposible imaginar una etapa de mayor homogeneidad para los propósitos de un libro como éste. Es el periodo en el que se realiza el programa de la revolución liberal en España mediante un acuerdo amplio entre todas las fuerzas políticas vencedoras sobre las del Antiguo Régimen y la consagración de los tres grandes derechos individuales: libertad política y *económica*, con libertad de empresa, neutralidad económica del Estado y un Estado mínimo; igualdad ante la ley y, en particular, igualdad de todos los ciudadanos ante el *fisco*; y propiedad *privada*, como única forma de propiedad capaz de promover el desarrollo económico. Es el periodo en el que las Cortes tienen un gran protagonismo en la realización de este programa, con un sistema casi bipartidista, de moderados y progresistas, con facciones en cada uno de ambos partidos en la alternancia de la designación real, lo que permitía ciertas disidencias internas y, en todo caso, gran libertad en las intervenciones parlamentarias de sus militantes, solo moderada en última instancia por la disciplina del voto. Y es el periodo en el que un grupo relativamente amplio de economistas, que pretendían transformar la sociedad desde los principios más radicales de la economía clásica liberal, comienza a hacer acto de presencia en la vida política después de la visita de Cobden a España en 1846, se organiza para ello a partir de 1858 mediante la creación de distintos órganos de expresión y con campañas de propaganda y agitación política, conquista finalmente el poder en la revolución de 1868, concluye las reformas iniciadas desde el principio del periodo a todo lo largo del sexenio y claudica finalmente en 1874 dispersándose entre diferentes grupos políticos.

En segundo lugar, me referiré al enfoque adoptado en la concepción del trabajo, que ha estado drásticamente limitada, en la medida de lo posible, a la perspectiva del *análisis económico*, con todos los riesgos y dificultades que esta decisión implicaba. Quiero decir, en definitiva, con ello que mi interés ha radicado fundamentalmente en tratar de conocer si, como en el parlamento inglés y otros parlamentos europeos, hubo una presencia notable de economistas académicos (profesores de economía, publicistas con buen nivel analítico, miembros de esta y otras Academias científicas) en las Cortes liberales, si participaron activamente en los debates parlamentarios, si conocían los instrumentos analíticos de la economía clásica, si los utilizaron eficazmente en sus intervenciones, si llegaron incluso a hacer algunas aportaciones analíticas originales y si influyeron decisivamente en la estructuración de determinados textos legales.

Un par de ejemplos servirán para ilustrar exactamente mis propósitos. De acuerdo con mi aproximación analítica, la Contribución sobre Inmuebles, Cultivo y Ganadería de la Reforma Tributaria de Mon (1845), habría sido muy distinta a la que finalmente salió de las Cortes si se hubiese atendido a la intervención de Claudio Moyano, catedrático de Economía Política de la Universidad de Valladolid, que llamó la atención sobre la indefinición técnica de su hecho imponible y sobre que éste estaba muy lejos de la renta de la tierra en su concepción ricardiana, como se pretendía inicialmente por los reformadores. Y la llamada *Ley de los 2000 millones de Salaverría* (1859), que permitió la transformación de la deuda pública de la desamortización en poder de las corporaciones en activos productivos e improductivos, nunca hubiera llegado a aprobarse, ni se habría producido tampoco la crisis de 1860, si las posteriores críticas monetaristas de Barzanallana y Pastor hubiesen llegado antes y hubiesen convencido a los parlamentarios.

Debo añadir, no obstante, aunque no lo haya hecho explícito en el libro, que, cuando, apartándome del enfoque estrictamente analítico, he tenido que acercarme a la interpretación de hechos económicos o de decisiones políticas, lo he hecho siempre, como en mis anteriores libros de historia económica, desde una perspectiva metodológica al modo de D. North, según la cual el marco institucional determina la economía y no a la inversa. Y, a veces, he hecho uso también de la perspectiva bidireccional de N. Ferguson, por la que la política determina la economía y la economía determina la política.

Por otra parte, he limitado mi análisis a tres únicas grandes cuestiones que he considerado suficientes en relación con los objetivos propuestos, por constituir los factores esenciales del desarrollo económico y, al mismo tiempo, los tres grandes temas de la economía clásica: sistema económico y hacienda pública; comercio internacional y aranceles; y política monetaria y bancaria. Pese a esta limitación, la lectura de los Diarios de Sesiones sugiere claramente que hay otros temas que podrían ser objeto de estudio desde este mismo enfoque:

medios de transporte y comunicaciones, cuestión colonial y cuestión social, entre otros.

Por último, termino con unas conclusiones generales. Uno de los primeros lectores de este libro, antes de su publicación, me insistió en que debía enfatizar más, en un apartado final, las conclusiones desgranadas a todo lo largo de toda la exposición. Pese a mi deseo de seguir su buen criterio, sólo pude hacerlo en parte en este punto, por dos razones: ante todo, porque me resultó del todo imposible, del mismo modo que no pueden hacerse unas conclusiones finales en un libro de teoría económica o que, salvando las distancias con respecto a mi modesto trabajo, no lo hizo Schumpeter en su *Historia del Análisis Económico*; y por otra parte, porque deseaba que el lector se fuera introduciendo conmigo en los textos seleccionados de los Diarios de Sesiones y fuera explorando por sí mismo sus contenidos desde la perspectiva de la teoría económica clásica, que realmente era mi objetivo.

Pese a ello, apuntaré unas conclusiones que, aunque de naturaleza distinta, pueden considerarse también de carácter general. La primera de ellas es la nutrida representación de economistas académicos en las Cortes liberales, particularmente durante el sexenio liberal, teniendo en cuenta el escaso número de este colectivo de profesionales en la España isabelina, la frecuencia y relevancia de sus intervenciones parlamentarias y su decisiva contribución a la consecución de los objetivos de la revolución liberal.

En segundo lugar, cabe destacar el buen conocimiento que tenían estos economistas de la teoría económica clásica y de sus dos variantes principales en este periodo, la escuela economista francesa y la economía de List-Carey, que exhibieron con frecuencia en sus intervenciones parlamentarias, con nombres, citas, conceptos e instrumentos analíticos. La división que suele establecerse entre *liberales*, que habrían negado toda intervención del Estado que no tuviera como objetivo garantizar las libertades básicas (Mendizábal, Madoz, Gabriel Rodríguez, Echegaray, Figuerola) y *doctrinarios*, que habrían asignado al Estado un papel fundamental para promover el desarrollo económico (Mon, Salaverría, Ardanaz), no fue tan tajante ni tan determinante como generalmente se ha pretendido, ya que ambos grupos, aún dejando a salvo sus principios, plantearon siempre sus propuestas de forma gradualista, si se exceptúa a algunos de ellos, más radicales, como Gabriel Rodríguez.

Y en tercer lugar, entrando ya en cada una de las cuestiones especialmente analizadas en este libro, hay que señalar que las grandes reformas de la *hacienda española*, con los presupuestos de la hacienda clásica, se debieron, por igual, a ambos grupos, aunque cada uno de ellos cosechara aciertos y errores en las que plantearon. La reforma agraria y la supresión del diezmo fue obra, sobre todo de los liberales Mendizábal y Madoz. La reforma tributaria general, la hicieron

los doctrinarios Mon y Santillán. La progresiva liberalización del *comercio internacional* y la reforma de los *aranceles*, siguiendo los principios de la teoría clásica del comercio internacional (división internacional del trabajo, ventajas comparativas y crecimiento inducido del producto nacional y de la renta de aduanas), fue obra de ambos grupos, aunque los liberales estuvieran más cerca de Cobden y los doctrinarios más cerca de List-Carey, con dos grandes reformas, ambas gradualistas, una de un doctrinario (Mon, 1849) y la otra de un liberal (Figuerola, 1869).

Y en las *reformas bancarias*, también inspiradas por la teoría monetaria clásica, y, sobre todo, por las experiencias y por los grandes debates bancarios de Inglaterra, hubo dos grandes corrientes: la que sostenía el principio monetario (estrecha relación entre base monetaria y circulación, y libertad de emisión y libertad de bancos) y la escuela bancaria (banco único o banco hegemónico de emisión, y política discrecional de emisión). De las reformas realizadas durante el periodo, dos fueron de doctrinarios (Mon, 1849; Bravo Murillo-Santillán, 1851), que trataron de mantener una difícil combinación de banco cuasi único de emisión, con libertad de bancos y limitaciones de emisión de acuerdo con el principio monetario, y dos de liberales (Bruil, 1856; Ruiz Zorrilla, 1870), con libertad de bancos. Paradójicamente, una gravísima crisis fiscal y económica haría que, muy al final del periodo, en 1874, uno de los más conspicuos representantes de la *escuela economista*, Echegaray, se viera obligado a aprobar una ley bancaria con monopolio de emisión, precisamente para aquello que la escuela había tratado de evitar durante años: el monopolio de emisión del Estado y su financiación arbitraria e inflacionaria.

Para concluir, añadiré tan sólo que la lectura de miles de páginas de los Diarios de Sesiones, además de permitirme cubrir los objetivos que me había propuesto inicialmente, me ha deparado también grandes descubrimientos y alguna constatación, no difícil de prever. Entre los descubrimientos, uno muy especial ha sido el de parlamentarios que, aunque más o menos conocidos por otros aspectos de su vida y de su obra, no lo son aun, o no lo son como merecen, como grandes economistas. Entre ellos me vienen a la memoria Borrego, Pastor, Moyano, Oliván, Ardanaz o Salaverría, pero la lista podría incluir una docena más de nombres. Y como principal constatación, diré que el Diario de Sesiones constituye una fuente insustituible, no explotada aun suficientemente, para el estudio de la historia económica de España desde la perspectiva de la *public choice*: grupos organizados en demanda de intervención, a la hora de discutir aranceles o creación de nuevos bancos; grupos que condicionan fuertemente las decisiones públicas a través de mercados financieros y de cláusulas en los contratos de deuda pública; grupos en demanda de procesos de redistribución de riqueza y de renta a través de grandes reformas estructurales, como ocurrió en la desamortización, en la supresión del diezmo, o en las discusiones anuales de las leyes de presupuestos.

Muchas gracias por su atención.



## **PRESENTACIÓN DE LA OBRA**

**ENRIQUE FUENTES QUINTANA,  
LECCIONES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA**

Presentación del libro el 22 de febrero de 2010

